

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. No. 2024-00547.

Incorpórese a las diligencias la documental aportada, sin embargo, se observa que no se allegó la solicitud del centro de conciliación o del conciliador para que se comisione a la autoridad competente para que se realice la entrega del bien de conformidad con el artículo 144 de la Ley 2220 de 2022 el cual derogó el artículo 69 de la Ley 446 de 1998; por tanto, no es posible comisionar para adelantar dicha diligencia.

En consecuencia, siendo necesario, se requiere a la parte solicitante para que aporte el citado documento, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, so pena de rechazo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP.

Notifíquese,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 48 de 25 de abril de 2024.

Civil 019

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69ef827374408129556ba311a3926665b4a68c28097e2f6356e50556766f79fc**

Documento generado en 24/04/2024 02:01:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>